



ZAPALLAR
EDUCACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° ⁶ / 2022.

ZAPALLAR,

05 ENE. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.749/2021 de fecha 09 de Diciembre del 2021, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". ". Decreto de Alcaldía N°1.688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, el cual Modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual, se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el Memorandum N°177 del 29 de septiembre de 2021, de la Directora del Departamento de Educación Municipal, donde informa modalidad de atención de los Jardines Infantiles VTF de la comuna.
- Informe de Teletrabajos del Jardín Infantil y Sala cuna Estrellita de Mar
- Informe de Teletrabajos del Jardín Infantil y Sala cuna Los Peques
- Informe de Teletrabajos del Jardín Infantil y Sala cuna Ositos Cariñositos

DECRETO:

1° **RATIFIQUESE y APRUEBESE** programación de teletrabajo del personal de los **JARDINES INFANTILES Y SALA CUNA (VTF) DE LA COMUNA DE ZAPALLAR - AÑO 2021**, dependiente del **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR** de acuerdo a la nómina que se acompaña al presente decreto y que se entiende parte integrante de él.

2° Se deja constancia que, la antes referida autorización se encontró vigente durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.


Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal


Paulina Maldonado Pinto
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE EDUCACION.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DAEM / CCO

Y.J.P.